

Acotaciones

Los partidos políticos

1899. Sangra la herida de nuestro desastre colonial. El Congreso de los Diputados, custodiado por esos dos leones de ejemplar mansueto...

No era ningún diputado republicano—socialistas no los había—el que hablaba así. Era un diputado monárquico que luego había de ser uno de los más firmes sostenedores del régimen...

Que los partidos políticos del régimen no significaban nada—nada estimable, ya se sobreentiende—a la llegada de la dictadura, es cosa que está fuera de toda discusión.

Era enemigo del sufragio universal, que para él significaba—y sólo por eso lo aceptó—un mal menor, pero siempre un mal.

Eso ocurría entonces. Después ha seguido ocurriendo lo mismo. Una dulce mansedumbre ha seguido informando la vida de los partidos políticos gubernamentales.

NOTAS BREVES

Del «Heraldo de Almería»: Almería—dijo el señor Estrada—tenía consignadas cincuenta mil pesetas; pero ante las gestiones hechas por los candidatos por aquella provincia...

Ante esto nadie debe dudar de que se va rápidamente a las elecciones, ni de que éstas van a ser un declive de sinceridad y de decencia.

De «El Pueblo Gallego»: Pensamos en Galicia ante todo. No estamos conformes. Primero pensemos en la Humanidad, luego en Galicia.

De «La Voz»: Liga contra la guerra. Pero ¿quieren aprisionar a ese monstruo con liga? ¿Qué error! No; nada de ligas. Desarme y disolución de los ejércitos.

De «Región», de Oviedo: La experiencia prueba que el Estado de guerra, durante las elecciones, ha favorecido a las izquierdas. ¿Sí? Pues las izquierdas no aceptan ese beneficio. Lo rechazan dignamente.

De «El Orzán», de La Coruña: El servicio doméstico. Se está poniendo muy malo. Las criadas se están asociando y las señoras están que trinan.

De «El Imparcial»: El alcalde procura resolver la crisis de trabajo. Pero no lo logrará. Es demasiado problema para un alcalde. Hay que transformar el régimen económico.

De un periódico provinciano: Democratización del capital. No puede ser. El capital es oligárquico y absolutista. Y lo mismo que el capital son los capitalistas.

TRINOS

Un cuento. Venta de Tendilla, al sol y en una tarde de enero. Armueta está en la ribera, y en el monte, Fuentesviejo.

Buenas mozas, buenas viejas; unos gallos y unos perros; buen anís y buenos bollos, y un cigarrillo y un cuento. El cerdo de san Antón se extravió en Barriopedro, y en Hueva topó a los malos el sacristán en el templo.

Cerró la puerta de golpe, se le erizaron los pelos. Señor cura, señor cura: los exorcismos, corriendo! —Deja que lleve la estola, deja que busque los rezos...

Abre la puerta. —¿Ay, la puerta! Ni el alcalde ni el herrero. La abrió un valiente, de espaldas, y al punto salió corriendo. Alzó el párrico el hisopo: —«¿Duerdes brujibus horrendus qui habitam corpora homines, ¡fugite!» ¡Adápl! ¿Qué es eso?...

Cuando el crepúsculo baja se despiden los viajeros. Asoma de vez en cuando por los altos de un sendero el gorro del señor cura, que regresa de paso. Jorge MOYA

Asteriscos

El marxismo. Marín Civera, propulsor principal de los «Cuadernos de Cultura», acaba de publicar, con la complacencia de Javier Morata, un libro sobre las doctrinas marxistas.

De un diario: «El Debate» pide la desaparición de la censura. No lo crean ustedes. Si habla algo en defensa de la libertad de la prensa es para disimular sus reacciones y farisáticas intenciones de encadenarla más.

Los jesuitas necesitan de la censura para defender sus intereses como nosotros de la libertad para propagar nuestras ideas.

El Comité Femenino de la Internacional Socialista. PRAGA, 19.—Se ha reunido en esta capital el Comité femenino de la Internacional Socialista, con asistencia de delegadas de nueve países.

Sobre el trabajo nocturno de la mujer se acordó laborar porque continúa su prohibición. Pidióse que se consenta a la mujer conservar su nacionalidad después de casada.

Varios delegados extranjeros han hablado en mítines celebrados en esta capital y en Tilsen.

Llaneza regresa a Asturias

Nuestro compañero Manuel Llaneza que se hallaba en Madrid para hacer unas gestiones con Moisés Sánchez Galí, ha tenido que regresar en el correo para Asturias, enfermo de gripe.

LOS HÉROES DEL AIRE



Los aviadores capitán Maclaren y señora Beryl Hart que se supone han perdido en el mar al intentar la travesía aérea del Atlántico en vuelo desde los Estados Unidos a París.

Los problemas de la paz

El ejército internacional

Ya he demostrado el vicio capital del sistema diplomático de «seguridad», fundado, por una parte, en la codificación del arbitraje, y por otra, en la acumulación de las garantías contractuales que aseguran su funcionamiento y sanción.

No es, pues, de extrañar que durante estos últimos años, y particularmente desde el fracaso del Protocolo, parezca dibujarse una orientación divergente en algunos grupos importantes. En vez de situar la garantía y la sanción del arbitraje en los convenios mutuos de ayuda, es decir, de hecho, en la acción combinada de los ejércitos nacionales, de los contingentes nacionales, llamados por la Sociedad de las Naciones y agrupados por ella contra el agresor eventual, parece que se la busca hoy de preferencia en la acción de un ejército internacional, enteramente distinto e independiente de los ejércitos nacionales, reclutado directamente por la Sociedad de las Naciones, sostenido por ella, colocado bajo su única autoridad, y con la misión de hacer ejecutar sus sentencias y de emplear la fuerza coercitiva, en caso necesario, para imponer el respeto a la ley arbitral.

Desde sus primeros pasos en el mundo, a la Sociedad de las Naciones le impuso ese designio el hombre que entonces ejercía sobre ella la autoridad menos discutida, León Bourgeois. René Viviani, como Bourgeois, unió a él su nombre. Después de ellos, nuestro amigo Paul Boncour es su adepto más ardoroso y elocuente.

Se ve claramente la analogía de razonamiento mediante la cual ha podido constituirse semejante idea. ¿Por qué en el interior de un Estado, los ciudadanos—al menos en caso normal—se toman la justicia por sí mismos? ¿Por qué no acuden a la fuerza unos contra otros? ¿Por qué normalmente no están armados? ¿Por qué no existen, o no deben existir, grupos armados de ciudadanos? Porque existe, en cambio, una institución judicial, una magistratura a la cual se encomiendan comúnmente todos los litigios entre ciudadanos.

Finalmente habló de la revisión de los tratados, declarando que todos ellos, incluso el de Versalles, deben ser revisados de común acuerdo.

Arrollado y gravemente herido. ALAGON, 19.—Conduciendo un carro de remolacha fué arrollado Hilario Cano, que resultó con un brazo fracturado.

Cincuenta heridos en un choque de trenes. BOSTON, 19.—El tren expreso de Nueva York chocó con un mercancías. Resultaron cincuenta heridos.

Nota internacional. Conocida es la fórmula ejecutoria que ostenta la menor sentencia de un juez de paz: «La República manda y ordena... a todos los jefes de la fuerza pública que presten su auxilio...» Pues bien; el ejército internacional estaría encargado exactamente del mismo papel y la amenaza de su acción eventual surtiría exactamente el mismo efecto.

En las elecciones generales de 1928 los dos comunistas fueron elegidos diputados en lucha contra candidatos socialistas; pero no habían tomado posesión de sus cargos parlamentarios por no haberse tratado en la Cámara del asunto gracias a la oposición de los Gobiernos reaccionarios que últimamente han dominado en Francia.

Hoy, que el Gabinete Steeg parece orientarse en sentido democrático, el comunista Cachin presentó hace pocos días en la Cámara una proposición para que se permitiera ejercer a los dos comunistas mencionados el cargo para que habían sido elegidos por el voto popular.

Cachin defendió la proposición en tono mesurado, con lenguaje de pequeño burgués—según Le Populaire—, mucho menos violento que el del diputado radical que apoyó también la proposición.

Declarada libre la votación por el Gobierno, la proposición fué aprobada por 270 votos contra 238.

Si los 106 diputados socialistas hubieran procedido respecto de los comunistas con la saña que éstos cuando se trata de todo lo que afecta al Socialismo, la votación no se habría ganado, y los comunistas condenados seguirían privados de ocupar su puesto en la Cámara.

Porque se da el caso de que los mismos cuarenta y tantos diputados burgueses que fueron elegidos por los votos de los comunistas en su afán de derrotar a los socialistas en las elecciones de 1928, han votado en contra de que se reintegren a la Cámara los dos diputados comunistas.

Así paga el diablo a quien bien le sirve. Los socialistas, en cambio, dando muestras de gran altosa moral, han votado en favor del reconocimiento del derecho de los dos comunistas a sentarse en la Cámara.

Desde luego que sin contar con el agradecimiento de los comunistas...

Los problemas de la paz

El ejército internacional

¿Por qué, dentro de un Estado, la intervención eventual de la fuerza pública presta a las sentencias judiciales una autoridad indiscutible? Porque es la única, porque ninguna otra fuerza puede tenerla en jaque. Lo mismo exactamente ocurre con una aglomeración de Estados, con una federación de Estados que con un Estado aislado. Recordemos, por otro lado, las lecciones de la historia. ¿Cómo se ha producido la centralización de los Estados modernos? ¿Cómo se ha constituido la fuerza armada única puesta al servicio de una constitución y de una legislación única? Por la supresión progresiva de las fuerzas locales y de los poderes locales. La «seguridad» no apareció sino el día en que ninguna fuerza señorial o provincial coexistió ya con la fuerza nacional, y sólo con su destrucción quedaron destruidas todas las variedades de guerra civil. La analogía es evidente. El ejército internacional, la paz internacional garantizada por él, implican la supresión pura y simple de los ejércitos nacionales.

Me parece que en los recientes discursos que ha pronunciado sobre este asunto, nuestro amigo Paul Boncour ha admitido la opinión que expongo. En cambio, no puedo estar de acuerdo con la fórmula que el grupo radical, al terminar el gran debate de noviembre último, llevó al orden del día defendiendo con mucho talento por Aimé Berthod.

En ese orden del día se dice: «La Cámara, resuelta a proseguir la política de paz... que tiende a asegurar el desarme progresivo y simultáneo de los pueblos al amparo de una fuerza armada internacional puesta al servicio de la Sociedad de las Naciones...» No; precisamente eso es lo que es imposible, casi inconcebible.

Un desarme progresivo al amparo del ejército internacional significa la conservación durante mucho tiempo de los ejércitos nacionales y del ejército internacional viviendo juntos, de conserva, en contacto, en relaciones que es totalmente imposible imaginar, hasta el día en que, en caso de conflicto, el ejército internacional, arrojando el riesgo de descomponerse en la operación, fuera a colocarse con un lote de ejércitos nacionales frente a uno o a muchos ejércitos nacionales. Yendo más lejos, llegaríamos a las fantasías algo ridículas que señalaron en su decadencia al Sacro Imperio Romanogermánico.

No insistamos más. Fuerza armada internacional, si se quiere; pero entonces, como corolario y hasta como condición indispensable, el desarme inmediato y general. Una cosa no puede ser sin la otra.

He aquí, pues, cómo estamos situados. Se nos objetaba: «Primeramente, imposible iniciar el desarme sin tener perfecta la seguridad.» Pero si la seguridad reside en la creación de un ejército internacional, acabamos de ver que esa creación supone, no sólo una limitación, no sólo una reducción de los armamentos, sino el desarme integral.

Cuando se nos diga: «Desarmar cuando tenga el ejército internacional», nuestra respuesta debe ser sencilla y lógica: «Para tener el ejército internacional es menester desarmar...» León BLUM

En la Academia Española

Recepción de don Ignacio Bolívar

El domingo celebró sesión la Academia Española para dar posesión al sabio profesor don Ignacio Bolívar. Presidió el ministro de Instrucción pública con el señor Menéndez Pidal y el señor Cotarelo.

El nuevo académico, recibido con fervorosos aplausos, pasó a estrados acompañado por los dos académicos presentes más modernos, señores Quintero y Amézaga.

A continuación, el señor Bolívar, después de dedicar un sentido recuerdo a la memoria de Gómez de Baquero, cuya vacante ocupa, leyó su discurso, que constituye una magnífica exposición científica en relación con las Ciencias Naturales. Se lamentó del desconocimiento de éstas, tanto más por cuanto sus problemas afectan de un modo muy directo a la vida del hombre. Presentó luego el abolengo de la Historia Natural, que no es una ciencia nueva, deteniéndose en el descubrimiento de América, que contribuyó grandemente a su renacimiento. Destacó especialmente las figuras de Llanco y Buffon, que dieron un gran impulso a la Historia Natural.

Al terminar, el señor Bolívar fué aplaudido con verdadero entusiasmo. Le contestó el académico don Vicente García de Diego, que glossó algunos extremos del discurso del señor Bolívar.

Finalmente, el ministro de Instrucción pública entregó a don Justo García Soriano el certificado del premio de la fundación del duque de Alba, que obtuvo recientemente.

Parece que una de las próximas recepciones será la del gran escritor Ramón Pérez de Ayala, que ha elegido como tema de su discurso «El cinematógrafo». Le contestará uno de los hermanos Quintero.

El problema manicomial

Conferencia del presidente de la Diputación

En el Círculo de la Unión Mercantil e Industrial de Madrid dió anoche su anunciada conferencia el presidente de la Diputación provincial, don Luis Sáinz de los Terreros.

Entre el público que llenaba el salón de dicho Círculo vimos a casi todos los diputados provinciales. Con los espectadores también estaba nuestro camarada Ovejero.

Presentó al orador el presidente de la entidad, señor Salgado, quien hizo elogios del conferenciante, singularmente como arquitecto.

El señor Sáinz de los Terreros manifestó que venía a rescatar con la verdad las derivaciones pasionales que ha suscitado en la opinión la cuestión manicomial, y en cumplimiento de sus normas democráticas, a dar cuenta de lo acontecido a quienes por el hecho de ser contribuyentes han de estar interesados en el problema.

Antes de tratar la moción presentada el 31 de diciembre hizo una rápida reseña histórica de las disposiciones legales referentes a las preocupaciones manicomiales sentidas por los Gobiernos. Desde el año 1845 se ha venido tratando de resolver tan capital asunto. En 1857 se sacó a concurso la adquisición de unos terrenos para edificar en Getafe un Sanatorio psiquiátrico, que después no se llevó a efecto; con el mismo resultado y un presupuesto de 15 millones de pesetas se trató de edificar en Colmenar el año 1917. La anterior Diputación pretendió hacerlo después en Guadalajara y por último en Acañal de Henares.

Dice que renunció a que su proyecto se llevara a cabo durante su presidencia porque no pareciera interesado, aun por encima de los gastos que esto había originado ya. Afirma que visitó varios Manicomios españoles y algunos extranjeros, y en aquellos encontró enormes deficiencias; el de Barcelona es principalmente un Sanatorio de crónicos; el de Valladolid, fué convento antes de ser Manicomio; los de Zaragoza y Leganés, aun siendo de atención del Estado, que, a su juicio, es quien deberá prestar tan capital servicio, carecen de valor.

El incremento enorme del número de enfermos; el aumento progresivo del coste de las estancias en los Sanatorios a quienes se confía este servicio provincial, y la terminación próxima del contrato que la Corporación provincial tiene con los hermanos hospitalarios de San Juan de Dios en Ciempozuelos, fué lo que decidió a hacer frente a este importante asunto con el fin de darle solución.

Como prueba del interés demostrado por la Diputación que preside en cuanto se refiere a las atenciones psiquiátricas, está la construcción del nuevo pabellón destinado a sala de observación de demente en el Hospital Provincial.

Con toda amplitud expone después el contenido de la moción presentada ante el Pleno de la Diputación en 31 de diciembre último, y que, según ya conocen nuestros lectores, constaba de tres soluciones posibles al problema de referencia.

La primera consistía en construir un Manicomio en Alcalá; la segunda, en adaptar a estos fines los pabellones del nuevo Hospital, construido en Valdeatas, y la tercera, en adquirir el Manicomio de Ciempozuelos.

Sobre la construcción en Alcalá opuso los mismos inconvenientes, ya sobradamente conocidos y rebatidos de la carencia de agua y elevado coste de construcción.

Como segundo Guzmán el Bueno —dijo el señor Sáinz de los Terreros—, he tenido que tirar el punal para asesinar mi propio proyecto. El proyecto que ha sido enojado en exceso por los mismos que han menospreciado al presidente de la Diputación, y yo digo que ni tan bueno es el proyecto ni tan malo el presidente.

ma; pero no que hay de ser precisamente por medio de la adquisición del Sanatorio de Ciempozuelos en 11 millones y medio de pesetas.

El presidente de la Diputación no ha logrado con su discurso de hora y media esclarecer el nebuloso ambiente en que se agita la opinión. Tenemos la evidencia de que la conferencia ha defraudado por completo a cuantos con natural expectación ansiaban conocer nuevos detalles sobre el interesante problema manicomial. Se ha limitado a repetir los mismos argumentos que empleó al presentar la moción y a combatir, sin convincentes razones, a quienes hicieron frente al propósito de adquirir el Manicomio de Ciempozuelos.

Solo hemos observado dos innovaciones en sus criterios. La primera es la de que a su consideración de presidente le merecen ya igual crédito las cartas de los diputados de la anterior Corporación y la del padre Llop. Esto no lo había dicho hasta ahora. La otra, y más principal, es que de la sesión del día 31 no salió aprobado el acuerdo en firme de adquirir el Manicomio de Ciempozuelos en los once millones y medio de pesetas.

Tanto el primer cambio operado en su criterio como la capitalísima afirmación postera, son consecuencia del estado de opinión reinante, totalmente desfavorable a dicha adquisición. Pero quienes presentamos el fin de aquella sesión, y de ello dió testimonio unánime la prensa, podemos afirmar que la comisión que después de aprobada la moción quedó nombrada en la sesión del 31 tenía carácter ejecutivo y hubiera procedido a realizar la compra del Sanatorio de los frailes de Ciempozuelos de no haberse levantado en contra la moción de opinión, que juzgó precipitada y contraproducente la conducta de la mayoría de los diputados.

Desde Bornos

Pedimos justicia

En esta villa de Bornos estamos sufriendo mucho los obreros del campo; pero los firmantes, además de la crisis de trabajo, hemos sido víctimas de una injusticia. Este verano estuvimos trabajando en la finca rústica denominada «Las Vivoras», labrada por el arrendatario don Juan Rodríguez Huelva, a quien se efectuó un embargo por el Juzgado de Arcos de la Frontera, a instancia de don Angel Salinas, el día 6 de agosto, a las cinco de la tarde. Nosotros reclamamos los salarios que con el sudor de nuestros cuerpos habíamos ganado, sin que se nos pagasen. El Juzgado nos sostuvo, en plena recolección, en huelga diecisiete días, y viendo que todo se reducía a promesas, no tuvimos más remedio que buscar trabajo en otros sitios, sin poder pagar en los almacenes los comestibles que nos habían fiado para dar de comer a nuestros hijos. Hemos recurrido en demanda de auxilio al ministro de Trabajo, y ésta es la hora, después de más de cinco meses, en que no hemos cobrado lo que tanto trabajo nos costó y que nos pertenece. Elevamos nuestra respetuosa súplica al señor ministro de Justicia para que interceda a favor de nuestras familias desfallcidas, que nos piden pan y no podemos dárselo.—Juan Cardoso, José Suárez, Antonio Jurado, Antonio Cervera, Francisco Redondo, Manuel Camas.

Comida fraternal de los Embaldosadores

Organizada por la Sociedad de Embaldosadores «La Emancipación» se celebró el domingo en el restaurante «El Bosque» una comida fraternal en honor de los veteranos fundadores de dicha entidad. Presidían el acto los veteranos, radiantes de alegría, pero grandemente emocionados. La comida transcurrió amenísima, reinando durante todo el tiempo la solidaridad y el compañerismo con que celebran sus fiestas los trabajadores. A petición de los comensales, el compañero Santiago Pérez pronunció unas palabras alusivas al acto. Dijo que en estos momentos no puede olvidar a la Sociedad, por la que trabajó y sufrió y en la que pasó sus mejores años. Dijo que en los tiempos en que se fundó los embaldosadores eran tratados como seres inútiles, a los que se despreciaba y rebajaba despidiéndolos.

«Por qué logré esta profesión la respetuosidad que ahora se le tiene? Por el sacrificio de unos compañeros; por el sacrificio de la misma Sociedad.

Dedíó un sentido recuerdo al camarada Laureano Blanco, gran amante de la organización, y recuerda su comportamiento austero dentro de la misma y del Partido Socialista.

Aquí están—continúa—los compañeros ancianos, los viejos, que ya no tienen necesidad de ir a un asilo en el que tengan que aceptar hipócritamente una religión que no sienten, para no ser maltratados. Hoy es la Sociedad que nos socorro la que os dice: «No tenéis que mendigar, y ya que vivimos en una sociedad capitalista, los trabajadores no podemos consentir que vosotros, que ya no podéis trabajar como antes, osáis tratados como seres indefensos y tengáis que acabar vuestros días en un asilo. Hoy cumplo la Sociedad un deber y os paga como puede los sacrificios que hicisteis por ella.»

Los tiempos actuales son tiempos de lucha. No abandonéis las filas sindicales, porque esa lucha será nuestra. Pero no por eso habéis de cesar; no; perseverar, porque el triunfo será nuestro. Vosotros, los jóvenes, tenéis la obligación de no abandonarla, y si alguna vez flaquea vuestro espíritu acordaros de que en los primeros años del siglo XX nuestro pueblo luchaba desesperadamente por la libertad. Y si en aquellos tiempos se luchó por la libertad, nosotros lucharemos también por nuestros ideales de paz y de igualdad.

Dad, pues, un viva a la solidaridad humana, a la Unión General de Trabajadores y al Partido Socialista.

Al terminar sus palabras, el compañero Pérez infante fué muy aplaudido.

Seguidamente, a ruego de los compañeros, habló el compañero Muíño, que dijo que, gracias a la disciplina de la Sociedad de Embaldosadores, ésta es hoy considerada como modelo dentro de la Casa del Pueblo.

Dijo que es necesario que los trabajadores adquieran cultura, pues la lucha se ha transformado. Añadió que los trabajadores tienen dos personalidades: una dentro de la obra y otra fuera.

Terminó aconsejando la perseverancia

en las ideas, repitiéndose la misma ovación de antes.

Numerosos compañeros, que en la velada organizada también por los embaldosadores escucharon las romanzas que tan excelentemente cantó el compañero soldador José Segales, pidieron a éste que cantara, a lo que accedió gustoso, cantando, entre otras, «Los gavilanes» y «Martín». Tan perfecta fué la canción, que los trabajadores allí reunidos, entusiasmados, obligaron al camarada Segales, con sus insistentes y prolongados aplausos, a que repitiera varias de ellas.

Seguidamente, el compañero Fresno recitó varias poesías de nuestros camaradas Cayuela, Pedro Pinto Poveda y Seisdedos, siendo muy aplaudido.

Finalmente, el compañero Luis Gil, en nombre de los veteranos, dió las gracias por el homenaje y recomendó a la juventud que lucha porque pronto llegue el día en que todos seamos iguales, repitiéndose los aplausos anteriores.

Después, y como digno colofón a esta fiesta, en la que reinó la solidaridad, el compañerismo y la alegría, todos los asistentes, puestos en pie, cantaron «La Internacional».

Pud, en resumen, una buena tarde la pasada por todos los asistentes al acto, que con su entusiasmo y fraternidad rindieron el mejor homenaje que se puede tributar a un veterano: demostrarle que no se olvidan sus ideas y que se trabaja por ellas.

Las Casas de Socorro

Un lector de nuestro diario tuvo ocasión de presenciar ayer por la mañana una más entre los casos de desconsideración de que suele hacerse objeto en algunos establecimientos oficiales a los ciudadanos que no pueden exprimir otra razón ante los funcionarios que el derecho a ser atendidos como se merecen.

A las once y media de la mañana falleció en la calle de Esquilache un anciano, a quien se había prestado asistencia durante muy pocos días. Urgía, como es sabido, legalizar la situación para continuar las diligencias de enterramiento, y para recoger el certificado facultativo, una señora, esposa de un amigo nuestro, se prestó a hacer este favor.

Cuando preguntó en la Casa de Socorro por el médico que había asistido al difunto, se le dijo que no estaba en el establecimiento, faltando a la verdad y con ninguna consideración para quien se produjo en términos de corrección, cual corresponde a personas bien educadas. Poco después volvió salir de la Casa de Socorro al facultativo por quien preguntaba, consiguiendo, no sin trabajo, el despacho del certificado de defunción que motivaba la visita.

No pretendemos con estas líneas mortificar a ninguno de los empleados en la Casa de Socorro de la gorieta de Cuatro Caminos, sino más bien recordarles que por sus cosas están obligados a tratar con toda atención a cuantas personas se ven en el penoso trance de requerir sus servicios para ciudadanos que no han cometido más falta en su vida que la de trabajar sin la retribución suficiente para disponer de un entierro de primera clase.

La mejor ilustración del caso y de su trascendencia para los trabajadores de la Telefónica—que gozaba hasta aquí de una privilegiada legislación, que le permitía someter todas las cuestiones de índole civil e industrial (menos el accidente del trabajo) al Tribunal paritario de Telefonos formado en el seno de la Compañía, y que funciona o funcionaba bajo el control de la potente Empresa monopolizadora del servicio—, será la reproducción de los dos certeros Considerandos emanados de la referida Sección segunda de lo Civil. He aquí los Considerandos dichos:

«Considerando que la ley de Tribunales industriales de 22 de julio de 1912, en su artículo 7.º, reproducido en el 435 del vigente Código del trabajo, otorga, salvo el caso de amigables componedores, a dichos Tribunales el conocimiento de todas las reclamaciones que surjan de los contratos de trabajo, ya se trate de contratos individuales, ya de colectivos o de aprendizaje. De modo que, refiriéndose la demanda de autos a una reclamación al patrono por el obrero sobre abono de horas extraordinarias trabajadas por éste, es indudable que tal concepto comprende una cuestión relativa al cumplimiento de condiciones del contrato de trabajo, afectante sólo a la relación jurídica individual y privada entre demandante y demandado, por lo que, su conocimiento, conforme al artículo últimamente citado, corresponde al Tribunal industrial, por concurrir los requisitos determinantes de su competencia por la calidad de las personas litigantes y la del asunto discutido, según resulta de los antecedentes expuestos, lo que, según este Tribunal Sucesivo viene sosteniendo, conforme

Actos civiles

Con el nombre de Germinal ha sido inscrito en el Registro civil de Carabanchel Bajo un niño, hijo de nuestros compañeros Nicolás Miguel, afiliado a esta Agrupación Socialista y a la Sociedad de Embaldosadores de Madrid, y Nicolasa Casado.

Tanto la madre como el chiquitín gozan de perfecta salud. Nuestra más cordial enhorabuena.

Con el nombre de Antonia ha sido inscrita en el Registro civil una niña, hija del camarada Primo de Frutos y de su esposa, Eulalia Hernández.

Madre e hija disfrutan completa salud. Nuestra enhorabuena.

Grupo Socialista de Albañiles

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo que determina el artículo 16 de nuestro reglamento, se convoca a los afiliados a este Grupo para que asistan a la junta general que tendrá efecto esta tarde, a las seis, en nuestra Secretaría, para discutir el orden del día que señala dicho artículo y proceder a la elección de cargos.

CAMAS DORADAS

Sommer hierro, 60 pesetas; matrimonio, 100; despacho español, 500; jacobino, 800; comedor jacobino, 900; con lunas, 500; estilo español, chippendal y piano. ESTRELLA, 10. MATESANZ (diez pasos Ancha).

Carta abierta

Sentencia importante

Compañero director de EL SOCIALISTA: Tengo a la vista un sueldo publicado en nuestro periódico el día 6 del pasado mes y titulado «Una carta al ministro de Trabajo», en el que se trata la cuestión suscitada por la sentencia del Tribunal Supremo de 15 de noviembre de 1930, y por la cual, para lo sucesivo, quedarán amparados los obreros y empleados de la Compañía Telefónica Nacional de España por el Código de Trabajo y la demás legislación social española, que, hasta dicha sentencia, no podía aplicarseles por cierta privilegiada legislación otorgada en tiempos de la dictadura.

En el sueldo a que aludo, y que no transcribo por no alargarse demasiado esta carta, se expresa el temor de que maniobras de la poderosa empresa en el ministerio de Trabajo impidan la plena aplicación a los beneficiarios de la Telefónica de los beneficios de la jurisprudencia sentada por sección segunda de la Sala de lo civil del alto Tribunal, ya que no puedan invalidar los efectos individuales del fallo en lo que al obrero beneficiado por el mismo particularmente se refiera por haber ganado carácter de firme con plenos efectos.

Por tratarse de una cuestión en la que ya he intervenido como letrado, venía rehusando la publicidad de tan importante sentencia; pero ante el fundado temor expresado en el sueldo aludido por los asalariados pertenecientes a la «Unión de Empleados de Telefonos» y por otros compañeros afiliados a nuestra organización de Gas y Electricidad, me resolví a dirigirle la presente para que con su publicación contribuyamos con un elemento más a parar el golpe patronal que denuncia los afiliados a la «Unión de Empleados de Telefonos» en el sueldo de EL SOCIALISTA, base de esta carta.

La mejor ilustración del caso y de su trascendencia para los trabajadores de la Telefónica—que gozaba hasta aquí de una privilegiada legislación, que le permitía someter todas las cuestiones de índole civil e industrial (menos el accidente del trabajo) al Tribunal paritario de Telefonos formado en el seno de la Compañía, y que funciona o funcionaba bajo el control de la potente Empresa monopolizadora del servicio—, será la reproducción de los dos certeros Considerandos emanados de la referida Sección segunda de lo Civil. He aquí los Considerandos dichos:

«Considerando que la ley de Tribunales industriales de 22 de julio de 1912, en su artículo 7.º, reproducido en el 435 del vigente Código del trabajo, otorga, salvo el caso de amigables componedores, a dichos Tribunales el conocimiento de todas las reclamaciones que surjan de los contratos de trabajo, ya se trate de contratos individuales, ya de colectivos o de aprendizaje. De modo que, refiriéndose la demanda de autos a una reclamación al patrono por el obrero sobre abono de horas extraordinarias trabajadas por éste, es indudable que tal concepto comprende una cuestión relativa al cumplimiento de condiciones del contrato de trabajo, afectante sólo a la relación jurídica individual y privada entre demandante y demandado, por lo que, su conocimiento, conforme al artículo últimamente citado, corresponde al Tribunal industrial, por concurrir los requisitos determinantes de su competencia por la calidad de las personas litigantes y la del asunto discutido, según resulta de los antecedentes expuestos, lo que, según este Tribunal Sucesivo viene sosteniendo, conforme

«Considerando que la ley de Tribunales industriales de 22 de julio de 1912, en su artículo 7.º, reproducido en el 435 del vigente Código del trabajo, otorga, salvo el caso de amigables componedores, a dichos Tribunales el conocimiento de todas las reclamaciones que surjan de los contratos de trabajo, ya se trate de contratos individuales, ya de colectivos o de aprendizaje. De modo que, refiriéndose la demanda de autos a una reclamación al patrono por el obrero sobre abono de horas extraordinarias trabajadas por éste, es indudable que tal concepto comprende una cuestión relativa al cumplimiento de condiciones del contrato de trabajo, afectante sólo a la relación jurídica individual y privada entre demandante y demandado, por lo que, su conocimiento, conforme al artículo últimamente citado, corresponde al Tribunal industrial, por concurrir los requisitos determinantes de su competencia por la calidad de las personas litigantes y la del asunto discutido, según resulta de los antecedentes expuestos, lo que, según este Tribunal Sucesivo viene sosteniendo, conforme

«Considerando que la ley de Tribunales industriales de 22 de julio de 1912, en su artículo 7.º, reproducido en el 435 del vigente Código del trabajo, otorga, salvo el caso de amigables componedores, a dichos Tribunales el conocimiento de todas las reclamaciones que surjan de los contratos de trabajo, ya se trate de contratos individuales, ya de colectivos o de aprendizaje. De modo que, refiriéndose la demanda de autos a una reclamación al patrono por el obrero sobre abono de horas extraordinarias trabajadas por éste, es indudable que tal concepto comprende una cuestión relativa al cumplimiento de condiciones del contrato de trabajo, afectante sólo a la relación jurídica individual y privada entre demandante y demandado, por lo que, su conocimiento, conforme al artículo últimamente citado, corresponde al Tribunal industrial, por concurrir los requisitos determinantes de su competencia por la calidad de las personas litigantes y la del asunto discutido, según resulta de los antecedentes expuestos, lo que, según este Tribunal Sucesivo viene sosteniendo, conforme

«Considerando que la ley de Tribunales industriales de 22 de julio de 1912, en su artículo 7.º, reproducido en el 435 del vigente Código del trabajo, otorga, salvo el caso de amigables componedores, a dichos Tribunales el conocimiento de todas las reclamaciones que surjan de los contratos de trabajo, ya se trate de contratos individuales, ya de colectivos o de aprendizaje. De modo que, refiriéndose la demanda de autos a una reclamación al patrono por el obrero sobre abono de horas extraordinarias trabajadas por éste, es indudable que tal concepto comprende una cuestión relativa al cumplimiento de condiciones del contrato de trabajo, afectante sólo a la relación jurídica individual y privada entre demandante y demandado, por lo que, su conocimiento, conforme al artículo últimamente citado, corresponde al Tribunal industrial, por concurrir los requisitos determinantes de su competencia por la calidad de las personas litigantes y la del asunto discutido, según resulta de los antecedentes expuestos, lo que, según este Tribunal Sucesivo viene sosteniendo, conforme

«Considerando que la ley de Tribunales industriales de 22 de julio de 1912, en su artículo 7.º, reproducido en el 435 del vigente Código del trabajo, otorga, salvo el caso de amigables componedores, a dichos Tribunales el conocimiento de todas las reclamaciones que surjan de los contratos de trabajo, ya se trate de contratos individuales, ya de colectivos o de aprendizaje. De modo que, refiriéndose la demanda de autos a una reclamación al patrono por el obrero sobre abono de horas extraordinarias trabajadas por éste, es indudable que tal concepto comprende una cuestión relativa al cumplimiento de condiciones del contrato de trabajo, afectante sólo a la relación jurídica individual y privada entre demandante y demandado, por lo que, su conocimiento, conforme al artículo últimamente citado, corresponde al Tribunal industrial, por concurrir los requisitos determinantes de su competencia por la calidad de las personas litigantes y la del asunto discutido, según resulta de los antecedentes expuestos, lo que, según este Tribunal Sucesivo viene sosteniendo, conforme

«Considerando que la ley de Tribunales industriales de 22 de julio de 1912, en su artículo 7.º, reproducido en el 435 del vigente Código del trabajo, otorga, salvo el caso de amigables componedores, a dichos Tribunales el conocimiento de todas las reclamaciones que surjan de los contratos de trabajo, ya se trate de contratos individuales, ya de colectivos o de aprendizaje. De modo que, refiriéndose la demanda de autos a una reclamación al patrono por el obrero sobre abono de horas extraordinarias trabajadas por éste, es indudable que tal concepto comprende una cuestión relativa al cumplimiento de condiciones del contrato de trabajo, afectante sólo a la relación jurídica individual y privada entre demandante y demandado, por lo que, su conocimiento, conforme al artículo últimamente citado, corresponde al Tribunal industrial, por concurrir los requisitos determinantes de su competencia por la calidad de las personas litigantes y la del asunto discutido, según resulta de los antecedentes expuestos, lo que, según este Tribunal Sucesivo viene sosteniendo, conforme

«Considerando que la ley de Tribunales industriales de 22 de julio de 1912, en su artículo 7.º, reproducido en el 435 del vigente Código del trabajo, otorga, salvo el caso de amigables componedores, a dichos Tribunales el conocimiento de todas las reclamaciones que surjan de los contratos de trabajo, ya se trate de contratos individuales, ya de colectivos o de aprendizaje. De modo que, refiriéndose la demanda de autos a una reclamación al patrono por el obrero sobre abono de horas extraordinarias trabajadas por éste, es indudable que tal concepto comprende una cuestión relativa al cumplimiento de condiciones del contrato de trabajo, afectante sólo a la relación jurídica individual y privada entre demandante y demandado, por lo que, su conocimiento, conforme al artículo últimamente citado, corresponde al Tribunal industrial, por concurrir los requisitos determinantes de su competencia por la calidad de las personas litigantes y la del asunto discutido, según resulta de los antecedentes expuestos, lo que, según este Tribunal Sucesivo viene sosteniendo, conforme

«Considerando que la ley de Tribunales industriales de 22 de julio de 1912, en su artículo 7.º, reproducido en el 435 del vigente Código del trabajo, otorga, salvo el caso de amigables componedores, a dichos Tribunales el conocimiento de todas las reclamaciones que surjan de los contratos de trabajo, ya se trate de contratos individuales, ya de colectivos o de aprendizaje. De modo que, refiriéndose la demanda de autos a una reclamación al patrono por el obrero sobre abono de horas extraordinarias trabajadas por éste, es indudable que tal concepto comprende una cuestión relativa al cumplimiento de condiciones del contrato de trabajo, afectante sólo a la relación jurídica individual y privada entre demandante y demandado, por lo que, su conocimiento, conforme al artículo últimamente citado, corresponde al Tribunal industrial, por concurrir los requisitos determinantes de su competencia por la calidad de las personas litigantes y la del asunto discutido, según resulta de los antecedentes expuestos, lo que, según este Tribunal Sucesivo viene sosteniendo, conforme

«Considerando que la ley de Tribunales industriales de 22 de julio de 1912, en su artículo 7.º, reproducido en el 435 del vigente Código del trabajo, otorga, salvo el caso de amigables componedores, a dichos Tribunales el conocimiento de todas las reclamaciones que surjan de los contratos de trabajo, ya se trate de contratos individuales, ya de colectivos o de aprendizaje. De modo que, refiriéndose la demanda de autos a una reclamación al patrono por el obrero sobre abono de horas extraordinarias trabajadas por éste, es indudable que tal concepto comprende una cuestión relativa al cumplimiento de condiciones del contrato de trabajo, afectante sólo a la relación jurídica individual y privada entre demandante y demandado, por lo que, su conocimiento, conforme al artículo últimamente citado, corresponde al Tribunal industrial, por concurrir los requisitos determinantes de su competencia por la calidad de las personas litigantes y la del asunto discutido, según resulta de los antecedentes expuestos, lo que, según este Tribunal Sucesivo viene sosteniendo, conforme

«Considerando que la ley de Tribunales industriales de 22 de julio de 1912, en su artículo 7.º, reproducido en el 435 del vigente Código del trabajo, otorga, salvo el caso de amigables componedores, a dichos Tribunales el conocimiento de todas las reclamaciones que surjan de los contratos de trabajo, ya se trate de contratos individuales, ya de colectivos o de aprendizaje. De modo que, refiriéndose la demanda de autos a una reclamación al patrono por el obrero sobre abono de horas extraordinarias trabajadas por éste, es indudable que tal concepto comprende una cuestión relativa al cumplimiento de condiciones del contrato de trabajo, afectante sólo a la relación jurídica individual y privada entre demandante y demandado, por lo que, su conocimiento, conforme al artículo últimamente citado, corresponde al Tribunal industrial, por concurrir los requisitos determinantes de su competencia por la calidad de las personas litigantes y la del asunto discutido, según resulta de los antecedentes expuestos, lo que, según este Tribunal Sucesivo viene sosteniendo, conforme

«Considerando que la ley de Tribunales industriales de 22 de julio de 1912, en su artículo 7.º, reproducido en el 435 del vigente Código del trabajo, otorga, salvo el caso de amigables componedores, a dichos Tribunales el conocimiento de todas las reclamaciones que surjan de los contratos de trabajo, ya se trate de contratos individuales, ya de colectivos o de aprendizaje. De modo que, refiriéndose la demanda de autos a una reclamación al patrono por el obrero sobre abono de horas extraordinarias trabajadas por éste, es indudable que tal concepto comprende una cuestión relativa al cumplimiento de condiciones del contrato de trabajo, afectante sólo a la relación jurídica individual y privada entre demandante y demandado, por lo que, su conocimiento, conforme al artículo últimamente citado, corresponde al Tribunal industrial, por concurrir los requisitos determinantes de su competencia por la calidad de las personas litigantes y la del asunto discutido, según resulta de los antecedentes expuestos, lo que, según este Tribunal Sucesivo viene sosteniendo, conforme

«Considerando que la ley de Tribunales industriales de 22 de julio de 1912, en su artículo 7.º, reproducido en el 435 del vigente Código del trabajo, otorga, salvo el caso de amigables componedores, a dichos Tribunales el conocimiento de todas las reclamaciones que surjan de los contratos de trabajo, ya se trate de contratos individuales, ya de colectivos o de aprendizaje. De modo que, refiriéndose la demanda de autos a una reclamación al patrono por el obrero sobre abono de horas extraordinarias trabajadas por éste, es indudable que tal concepto comprende una cuestión relativa al cumplimiento de condiciones del contrato de trabajo, afectante sólo a la relación jurídica individual y privada entre demandante y demandado, por lo que, su conocimiento, conforme al artículo últimamente citado, corresponde al Tribunal industrial, por concurrir los requisitos determinantes de su competencia por la calidad de las personas litigantes y la del asunto discutido, según resulta de los antecedentes expuestos, lo que, según este Tribunal Sucesivo viene sosteniendo, conforme

«Considerando que la ley de Tribunales industriales de 22 de julio de 1912, en su artículo 7.º, reproducido en el 435 del vigente Código del trabajo, otorga, salvo el caso de amigables componedores, a dichos Tribunales el conocimiento de todas las reclamaciones que surjan de los contratos de trabajo, ya se trate de contratos individuales, ya de colectivos o de aprendizaje. De modo que, refiriéndose la demanda de autos a una reclamación al patrono por el obrero sobre abono de horas extraordinarias trabajadas por éste, es indudable que tal concepto comprende una cuestión relativa al cumplimiento de condiciones del contrato de trabajo, afectante sólo a la relación jurídica individual y privada entre demandante y demandado, por lo que, su conocimiento, conforme al artículo últimamente citado, corresponde al Tribunal industrial, por concurrir los requisitos determinantes de su competencia por la calidad de las personas litigantes y la del asunto discutido, según resulta de los antecedentes expuestos, lo que, según este Tribunal Sucesivo viene sosteniendo, conforme

«Considerando que la ley de Tribunales industriales de 22 de julio de 1912, en su artículo 7.º, reproducido en el 435 del vigente Código del trabajo, otorga, salvo el caso de amigables componedores, a dichos Tribunales el conocimiento de todas las reclamaciones que surjan de los contratos de trabajo, ya se trate de contratos individuales, ya de colectivos o de aprendizaje. De modo que, refiriéndose la demanda de autos a una reclamación al patrono por el obrero sobre abono de horas extraordinarias trabajadas por éste, es indudable que tal concepto comprende una cuestión relativa al cumplimiento de condiciones del contrato de trabajo, afectante sólo a la relación jurídica individual y privada entre demandante y demandado, por lo que, su conocimiento, conforme al artículo últimamente citado, corresponde al Tribunal industrial, por concurrir los requisitos determinantes de su competencia por la calidad de las personas litigantes y la del asunto discutido, según resulta de los antecedentes expuestos, lo que, según este Tribunal Sucesivo viene sosteniendo, conforme

«Considerando que la ley de Tribunales industriales de 22 de julio de 1912, en su artículo 7.º, reproducido en el 435 del vigente Código del trabajo, otorga, salvo el caso de amigables componedores, a dichos Tribunales el conocimiento de todas las reclamaciones que surjan de los contratos de trabajo, ya se trate de contratos individuales, ya de colectivos o de aprendizaje. De modo que, refiriéndose la demanda de autos a una reclamación al patrono por el obrero sobre abono de horas extraordinarias trabajadas por éste, es indudable que tal concepto comprende una cuestión relativa al cumplimiento de condiciones del contrato de trabajo, afectante sólo a la relación jurídica individual y privada entre demandante y demandado, por lo que, su conocimiento, conforme al artículo últimamente citado, corresponde al Tribunal industrial, por concurrir los requisitos determinantes de su competencia por la calidad de las personas litigantes y la del asunto discutido, según resulta de los antecedentes expuestos, lo que, según este Tribunal Sucesivo viene sosteniendo, conforme

«Considerando que la ley de Tribunales industriales de 22 de julio de 1912, en su artículo 7.º, reproducido en el 435 del vigente Código del trabajo, otorga, salvo el caso de amigables componedores, a dichos Tribunales el conocimiento de todas las reclamaciones que surjan de los contratos de trabajo, ya se trate de contratos individuales, ya de colectivos o de aprendizaje. De modo que, refiriéndose la demanda de autos a una reclamación al patrono por el obrero sobre abono de horas extraordinarias trabajadas por éste, es indudable que tal concepto comprende una cuestión relativa al cumplimiento de condiciones del contrato de trabajo, afectante sólo a la relación jurídica individual y privada entre demandante y demandado, por lo que, su conocimiento, conforme al artículo últimamente citado, corresponde al Tribunal industrial, por concurrir los requisitos determinantes de su competencia por la calidad de las personas litigantes y la del asunto discutido, según resulta de los antecedentes expuestos, lo que, según este Tribunal Sucesivo viene sosteniendo, conforme

«Considerando que la ley de Tribunales industriales de 22 de julio de 1912, en su artículo 7.º, reproducido en el 435 del vigente Código del trabajo, otorga, salvo el caso de amigables componedores, a dichos Tribunales el conocimiento de todas las reclamaciones que surjan de los contratos de trabajo, ya se trate de contratos individuales, ya de colectivos o de aprendizaje. De modo que, refiriéndose la demanda de autos a una reclamación al patrono por el obrero sobre abono de horas extraordinarias trabajadas por éste, es indudable que tal concepto comprende una cuestión relativa al cumplimiento de condiciones del contrato de trabajo, afectante sólo a la relación jurídica individual y privada entre demandante y demandado, por lo que, su conocimiento, conforme al artículo últimamente citado, corresponde al Tribunal industrial, por concurrir los requisitos determinantes de su competencia por la calidad de las personas litigantes y la del asunto discutido, según resulta de los antecedentes expuestos, lo que, según este Tribunal Sucesivo viene sosteniendo, conforme

«Considerando que la ley de Tribunales industriales de 22 de julio de 1912, en su artículo 7.º, reproducido en el 435 del vigente Código del trabajo, otorga, salvo el caso de amigables componedores, a dichos Tribunales el conocimiento de todas las reclamaciones que surjan de los contratos de trabajo, ya se trate de contratos individuales, ya de colectivos o de aprendizaje. De modo que, refiriéndose la demanda de autos a una reclamación al patrono por el obrero sobre abono de horas extraordinarias trabajadas por éste, es indudable que tal concepto comprende una cuestión relativa al cumplimiento de condiciones del contrato de trabajo, afectante sólo a la relación jurídica individual y privada entre demandante y demandado, por lo que, su conocimiento, conforme al artículo últimamente citado, corresponde al Tribunal industrial, por concurrir los requisitos determinantes de su competencia por la calidad de las personas litigantes y la del asunto discutido, según resulta de los antecedentes expuestos, lo que, según este Tribunal Sucesivo viene sosteniendo, conforme

«Considerando que la ley de Tribunales industriales de 22 de julio de 1912, en su artículo 7.º, reproducido en el 435 del vigente Código del trabajo, otorga, salvo el caso de amigables componedores, a dichos Tribunales el conocimiento de todas las reclamaciones que surjan de los contratos de trabajo, ya se trate de contratos individuales, ya de colectivos o de aprendizaje. De modo que, refiriéndose la demanda de autos a una reclamación al patrono por el obrero sobre abono de horas extraordinarias trabajadas por éste, es indudable que tal concepto comprende una cuestión relativa al cumplimiento de condiciones del contrato de trabajo, afectante sólo a la relación jurídica individual y privada entre demandante y demandado, por lo que, su conocimiento, conforme al artículo últimamente citado, corresponde al Tribunal industrial, por concurrir los requisitos determinantes de su competencia por la calidad de las personas litigantes y la del asunto discutido, según resulta de los antecedentes expuestos, lo que, según este Tribunal Sucesivo viene sosteniendo, conforme

«Considerando que la ley de Tribunales industriales de 22 de julio de 1912, en su artículo 7.º, reproducido en el 435 del vigente Código del trabajo, otorga, salvo el caso de amigables componedores, a dichos Tribunales el conocimiento de todas las reclamaciones que surjan de los contratos de trabajo, ya se trate de contratos individuales, ya de colectivos o de aprendizaje. De modo que, refiriéndose la demanda de autos a una reclamación al patrono por el obrero sobre abono de horas extraordinarias trabajadas por éste, es indudable que tal concepto comprende una cuestión relativa al cumplimiento de condiciones del contrato de trabajo, afectante sólo a la relación jurídica individual y privada entre demandante y demandado, por lo que, su conocimiento, conforme al artículo últimamente citado, corresponde al Tribunal industrial, por concurrir los requisitos determinantes de su competencia por la calidad de las personas litigantes y la del asunto discutido, según resulta de los antecedentes expuestos, lo que, según este Tribunal Sucesivo viene sosteniendo, conforme

con lo establecido en el artículo 21, en relación con el 17 del real decreto-ley de 8 de marzo de 1929, la intervención de los Comités paritarios y Comisiones mixtas como Tribunales industriales sólo tiene efecto cuando ambas partes se someten a ellos:

Considerando que a lo expuesto no obsta lo resuelto en la sentencia de 3 de diciembre de 1929, porque constituye una excepción de la doctrina que se viene sentando por esta Sala de manera constante y uniforme en las cuestiones referentes a la competencia de los Comités paritarios, creados por real decreto-ley de 26 de noviembre de 1926, refundido en el de 9 de marzo de 1929, y además porque al artículo 43 del reglamento aprobado por real decreto de 2 de noviembre de 1928 no puede concederse la eficacia que otorga la mencionada sentencia, que, al ser dictada, seguramente se entendió que se trataba de un reglamento aprobado por un real decreto-ley, siendo así que lo fué por una disposición emanada del Poder ejecutivo, a la que no se dió carácter de ley, que, como antes se ha dicho, no puede modificarse en forma alguna las reglas de competencia establecidas por leyes del reino.»

Disculpe, compañero director, la demasiada extensión de la presente, y reciba las gracias de su buen amigo y camarada,

Alfonso MAESO

De Andalucía

HAZE CINCO AÑOS. JEREZ, 19.—El día 19 de enero de 1831, hace cien años justos, se celebró en esta ciudad una reunión de personas pudientes para tratar de la calamidad pública causada por las perturbaciones luvias. Los concejales absolutistas enviaron representación a dicha asamblea, porque podrían acontecer fatales consecuencias de no socorrer a los obreros parados por la expresada causa, entendiéndolo que había que contribuir al socorro de los males de que se ve amenazada la población...

De lo que parece desprenderse que se tr

NOTAS DEL DÍA DEL AYUNTAMIENTO

DON ALFONSO, DE CAMPO

Don Alfonso pasó ayer el día en una finca de los alrededores de Madrid. Por esta causa no hubo despacho.

EN LA PRESIDENCIA

El presidente recibió al nuevo gobernador de Salamanca, conde de Salazar.

El subsecretario de la Presidencia dijo que el jefe del Gobierno había firmado una real orden aprobando el nuevo reglamento del Crédito Hotelero, y anunció que hoy aparecerá en la (Gaceta) la real orden referente a los diputados y ex diputados provinciales que no sean de elección popular, en el sentido de que no pueden proclamar candidatos a diputados a Cortes.

AUN NO HA SALIDO LA COSILLA.—LOS ALCALDES DE REAL ORDEN

El ministro de Gracia y Justicia manifestó ayer que iba a remitir al rey varios decretos, uno de ellos restableciendo los Juzgados suprimidos por la dictadura y otros de acoplamiento de plantillas del personal del ministerio y oficinas de Sala.

Los periodistas le preguntaron qué era la cosilla que anunció el presidente a la salida del consejo de ministros celebrado el sábado.

El ministro contestó que el asunto incumbía al presidente y él lo ignoraba.

Respecto a lo de los alcaldes de real orden, dijo que el asunto estaba sobre el tapete, y como había de resolverse el Consejo de ministros, nada podía anticiparse.

Un periodista insistió en la cosilla anunciada por el presidente sería el restablecimiento de las garantías. El ministro contestó que eso no sería una cosilla, sino algo más.

PETICION DE TRES PENAS DE MUERTE

En el Consejo Superior de Ejército y Marina se vio ayer la causa contra tres soldados moros, acusados de deserción e insultos a los centinelas.

El fiscal solicitó la pena de muerte para los tres acusados. El defensor solicitó ocho años de prisión militar.

De los tres acusados sólo se halla detenido uno.

EN GOBERNACION

El ministro de la Gobernación conferenció ayer con el de Instrucción, saliendo después del ministerio.

El subsecretario recibió a los periodistas, a quienes dijo que había tranquilidad en toda España y que el Gobierno camina hacia la normalidad cada vez con más firmeza.

BANQUETE A DON JOSE GARCIA MERCADAL

El domingo se celebró en el Hotel Nacional el banquete que la Casa de Aragón dedica a su paisano don José García Mercadal con motivo de su nombramiento de director de «El Imparcial». Asistieron muchos conmensales y la comida transcurrió animadamente.

A los postres, y después de leídas las adhesiones, don Mariano Tejero se levantó para ofrecer el homenaje y pronunció un breve discurso para ensalzar los méritos de García Mercadal y la solidez de su labor periodística.

MANDOS EN AVIACION

El «Diario Oficial del Ministerio de Ejército» ha publicado dos reales órdenes circulares por las que se designa para el cargo de jefe de los servicios técnicos de aviación al coronel de ingenieros don Carlos Bernal García, y para el mando de batallón de aeronautación al teniente coronel de dicho cuerpo don Joaquín de la Llave Sierra; para el del primer batallón de aviación, al teniente coronel de infantería don Tarsilo Ugarte Fernández; para el del segundo, al teniente coronel de la misma arma don Guillermo Delgado Brackenburg; para el del tercero, al teniente coronel de estado mayor don José María Aymat Mareca; y para el del cuarto, al teniente coronel de infantería don Joaquín González Gallarza.

GENSO DE PROFESORES DE ORQUESTA

Ultimado el censo profesional de profesores de orquesta, han sido formalizadas las listas de incluidos, en las que figuran cuantos lo han solicitado dentro de la jurisdicción de la Comisión mixta de Espectáculos Públicos de Madrid, comprendiendo en total 4.212 músicos.

Y estando preceptuada la exposición de dichas listas al público durante un

LA PONEENCIA DE CASAS BARATAS

Ayer por la mañana, bajo la presidencia del alcalde, celebró en el Ayuntamiento reunión la Comisión de Casas Baratas, encomendando a los señores Lorite y Mañas la confección de una ponencia.

A la reunión asistió nuestro compañero Saborit, que encareció la urgencia de dar dictamen.

UNIFORMES PARA LA GUARDIA MUNICIPAL

Ayer, bajo la presidencia de nuestro compañero Saborit, se celebró en el Ayuntamiento la subasta para el suministro de uniformes con destino a los individuos que forman la Guardia municipal.

Fue adjudicada al señor Rojas, con un 15 por 100 de rebaja.

CALLES EN LAS QUE SE VA A INSTALAR ALUMBRADO

En el distrito de La Latina se va a instalar el alumbrado público en las siguientes calles que crecían de él: Juan Tornero, Pedro Fernández Labrador, Milagrosa, Ramiro Molina, Juan Antón, Arminio Puertas, Mirasierra, San Antonio, Santa Aurea, Solana de Aluche, San Luis, Isabel González, Magin Calvo, Fortuna, Jaime III, María Isabel, María Teresa Acosta, María del Carmen, Galiana, Aramis, Portos, Años, España, Trío, Cayo Redón, Pasajes, Francisco Calvo, Faustino Oracio, Daniel Oracio, paseo de los Jesuitas, Luisa Muriel, Gerardo Oracio y Lourdes.

EL DESAHUCIO DE LOS VECINOS DE LA FINCA NUMERO 141 DE LA CALLE DE TOLEDO

Hemos examinado la sentencia de desahucio dictada contra uno de los vecinos de la finca número 141 de la calle de Toledo, de la que tantas veces hemos ocupado en estas columnas, y es muy curiosa, no sabemos si por la tendencia que en ella hemos querido ver a favorecer a la parroquia de San Pedro el Real, propietaria de dicha casa. Quizá seamos excesivamente suspicaces en esto. Pero abonamos nuestra creencia a una serie de datos que estimamos de mucha elocuencia.

Por ejemplo, los dictámenes del arquitecto primero y el arquitecto segundo del Ensanche. Ambos son dispares. Mientras el primero coincide con la opinión técnica del estado ruinoso de la finca, en el dictamen del segundo se dice: «Sin que se observen en los muros de fachada ni travesías grietas o doblamientos que acusen hundimiento.»

Y sigue diciendo: «Como todos los

DESMIENTE QUE EL GENERAL SARO LE HAYA HABLADO DE UNA NUEVA DICTADURA

El presidente del Consejo despachó anoche con el vicepresidente del Instituto Geográfico. Recibió al señor Dómine. A las diez de la noche habló con los periodistas, diciéndoles que había pasado la mañana paseando y después había comido con los señores conde de Güell y el ministro de la Gobernación, tratando de cosas administrativas de Barcelona.

Los periodistas le preguntaron cuál era la noticia que había anunciado al salir del consejo el sábado. Contestó que era algo relativo a Ayuntamientos y alcaldes.

—Es dijo—una labor preparatoria que lleva el ministro de la Gobernación, y él podrá informarles. Por cierto—agregó—que hoy no me ha dicho nada de eso.

Anunció que mañana habrá consejo de ministros y que asistirán ya los tres aientes, pues el de Trabajo se halla mejor, el de Fomento llegará hoy y el de Estado llegará mañana.

Después el presidente mostró una carta del general Saro, diciendo que le escribiría lamentándose de una información publicada en «Le Temps», en la cual se afirmaba que el general Saro había visitado al general Berenguer para proponerle una dictadura.

También se le preguntó cuándo se levantaría el estado de guerra, y contestó que estaba recibiendo informes de los capitanes generales, y por el resultado de éstos vería lo que se hace; pero supone que será en breve.

Otro periodista le preguntó si se aplazaban las elecciones. El presidente contestó encareciendo que se celebrarán el día 1.

Esta fecha—añadió—es inmovible. Tengo mi compromiso con el rey, con la opinión y con el país. Lo que prometo siempre lo cumplo. Además, ese aplazamiento no conduciría a nada. Ese día respiraremos todos.

Un informador me arguyó que si hablaba del aplazamiento era porque el día 11 de febrero celebraban los republicanos el aniversario de la proclamación de la República.

—Pues que lo celebren—contestó—, siempre que no alteren el orden, pues entonces la policía, tendría, que intervenir, aunque, a mi juicio, el ser republicano es una equivocación, pero no un pecado.

Se refirió después a los rumores que han circulado, diciendo que no alteraría la fecha fijada para las elecciones, pues además esos rumores no tienen consistencia; sólo indican que los proclamares han de pasar en algo el rato. Pero repito—agregó—lo que tantas veces; que no me cogerá desprevenido.

Otro periodista le preguntó si era cierto el rumor de que se preparaba una amnistía.

—Amnistía de qué?—contestó.—Pues de presos políticos y sociales.

Terminó diciendo que ya se notaba movimiento político, aunque él todavía no ha intervenido en ninguna conferencia política.

ACCIDENTES FERROVIARIOS

Cuatro muertos y noventa y ocho heridos en dos choques.

VARSOVIA, 19.—Cerca de la estación de Dnyin, un choque un tren ordinario y un expreso. Las dos locomotoras y cuatro vagones del tren ordinario quedaron destruidos.

A consecuencia del accidente han resultado cuatro muertos y treinta y ocho heridos.

LA CONFERENCIA DE ESTUDIOS EUROPEOS

GINEBRA, 19.—Se ha constituido la Conferencia de Estudios Europeos, iniciándose la discusión de asuntos económicos.

NOTICIAS VARIAS

WASHINGTON.—El director del Negociado de la prohibición ha informado a la Comisión de reparto de los créditos de la Cámara de Representantes que el costo de aplicación de la ley prohibitiva ascenderá en 1931 a 369.500 dólares.

EN LA CASA DEL PUEBLO

OBROS EN PAN DE Viena

En la reunión celebrada por la Sección de Viena del Sindicato Nacional de Artes Blancas se aprobaron las gestiones realizadas por el Comité para asociar al personal de las fabricas de Recoletos y Ana María. Se acordó imponer un contributo de siete días sin trabajo a tres compañeros por negligencias en el cumplimiento del trabajo. Se aprobó un donativo de 50 pesetas con destino a las familias de las dos víctimas ocurridas con motivo de los sucesos de la plaza de Cánovas.

Se acordó aumentar en 45 pesetas la asignación al compañero secretario del relevo. Se acordó también dar de baja, por no pagar la cuota de parados, a los compañeros Jerónimo Marín, David de Aute, Angel Santaya y Cirilo Hernández.

Se aprobó una subvención de 2,50 pesetas mensuales a las Escuelas Laicas de Pueblo Nuevo. Se acordó no aumentar la cuota de cotización en vista de la buena marcha económica de la Sección. Igualmente se acordó que conste en acta la adhesión al compañero Ovejero por su brillante actuación en la Diputación provincial y mandar copia de este acuerdo a dicho querido camarada.

Por unanimidad aprobó la asamblea toda la gestión presentada por el Comité. Quedó enterada la asamblea de que el día 26 del actual y los días 9 y 12 del próximo febrero celebrará nuevamente reunión dicha Sección.

Se consumió el turno de preguntas y proposiciones, quedando terminado el orden del día. Después se hizo el acostumbrado sorteo gratuito de libros, correspondiéndoles a los compañeros Lorenzo Moreno, Eusebio Tejero, José Nieto, Pedro Martín y Daniel Guerra.

REUNIONES PARA HOY

En el salón grande, a las siete y media de la noche, Aserradores Mecánicos. En el salón terraza, a las nueve y media de la noche, Relojeros.

PRESERVATIVOS

Catálogo gratis, sin enviar sello. LA DISCRETA - Salud, 6.

50 PESETAS DENTADURAS en caucho o aluminio, irrompibles; 10 pesetas dientes fijos (pivot); 20 pesetas coronas o 22 kilates. ALVAREZ. MAGDALENA, 28.



Blanca y sana
queda la ropa lavada con Jabón La Cibeles. No cocea blanco, sino perfectamente blanco, exquisitamente limpia y saludable porque este jabón no deja en ella la más ligera partícula de suciedad.

No estropea las manos ni la ropa. Hace mucha espuma eficaz, lo cual significa poco esfuerzo. El resultado es esa blancura sana de la limpieza perfecta. Huele usted una prenda lavada con Jabón La Cibeles y comprenderá por qué es sana.

JABON LA CIBELES

Para lavar lanas, sedas y prendas muy finas, que no hayan de ser resguardadas ni retardadas, recomendamos el jabón en escamas KOPOS. Paquete, 0,75 y 0,40 GAL MADRID

CONTRA EL CONSORCIO RESINERO

El domingo se celebró en el domicilio social de la Unión de Municipios españoles, calle de Prim, número 5, la anunciada Asamblea municipalista, convocada para solicitar del Gobierno la disolución del Consorcio resinero y la supresión de los tributos del Estado: 20 por 100 de bienes de propios, 10 por 100 sobre aprovechamientos forestales y 10 por 100 sobre pesas y medidas.

Centro de Enseñanza Integral y Laica de Santander

Este Centro abre un concurso para una plaza de profesor auxiliar de niños, en la Escuela de la calle de Magallanes, 31, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.º Los solicitantes han de estar en posesión del título oficial de maestro de primera enseñanza y estar comprendidos entre la edad de veintitrés a cuarenta años.

2.º Haber practicado en el ejercicio de la profesión, o, en su defecto, presentación de una breve Memoria sintética referente a sus orientaciones en materia de enseñanza; en ambos casos, las referencias personales y profesionales que estimen convenientes.

3.º El sueldo será de 3.000 pesetas anuales, pagaderas por mensualidades vencidas.

Las solicitudes deberán dirigirse al secretario del citado Centro, Francisco Orallo, dentro de la fecha del 31 de corriente mes de enero.

Cooperativa Socialista Madrileña

Exposición de calzado.— Compra en grueso de judías.— Viaje a Andalucía.

Continuando su labor de mejora y ampliación de servicios, la zapatería de la Cooperativa Socialista Madrileña, ubicada en la calle de Gravina, 16, ha instalado una Exposición de calzado en uno de los grandes huecos de su sede.

En esta se presentan a la vista del público una variedad surtidísima de calzado de niño, caballero y señora, de todas clases y calidades, tanto de aquellas destinadas al uso diario como de las llamadas de vestir.

Por tanto, la numerosa clientela de este establecimiento tiene una vez más la oportunidad de proveerse de tales artículos de uso en la seguridad de que lo hace en las mejores condiciones de provecho y utilidad propias.

Han llegado a los stocks de la Cooperativa Socialista Madrileña doce vagones de judías del Barco (Avila) y de La Bañera (León), adquiridas directa y personalmente en los puntos citados por el gerente de la Cooperativa para ser vendidas en nuestras lonjas a precios de reclamo.

La calidad de dicha alubia es immejorable y responde en absoluto a la fama que ha tiempo posee la producida en aquellas tierras, y sus precios serán muy por bajo de los que el resto de los comercios de ultramarinos dedican a tan precioso artículo.

Con objeto de realizar importantes compras de aceites y otros productos de aquella región, ha salido para Jaén, Sevilla y otras poblaciones del Sur el camarada Laureano Briones, gerente de la Cooperativa Socialista Madrileña.

Esta circunstancia permitirá que nuestros establecimientos sigan dando sus productos a bajo precio y que el público todo venga a engrosar en bloque la numerosísima clientela que le honra con sus múltiples pedidos.

Sección de noticias

Tribunal industrial.— Señalamientos para hoy. Jurados patronos: M. Iglesias y M. Crespo. Suplente, R. Téllez. Jurados obreros: M. Láser y J. Jiménez. Suplente, J. D. Gálvez. A las diez: Antonio Ortiz reclama a su patrono, Luis Albaranz, indemnización por accidente de trabajo. A las diez y diez minutos: Benigno González reclama a su patrono, José Sicilia, cantidades por salarios. A las diez y diez minutos: Encarnación Gómez reclama a su patrono, Juan Márquez, cantidades por salarios. A las diez y diez minutos: Petronio Menéndez reclama a su patrono, Florián Delgado, cantidades por salarios. A las diez y diez minutos: Lorenzo Mayorga reclama a su patrono, Rafael Garrido, cantidades por salarios. A las once: José Gallardo reclama a su patrono, Luis Gutiérrez y otros, cantidades por salarios. A las once, en segundo lugar: J. J. Rodríguez reclama a su patrono, Julio Hernández, cantidades por salarios. A las once, en tercer lugar: Pedro Rodríguez reclama a su patrono, Daniel Morales, indemnización por accidente de trabajo. A las once, en cuarto lugar: Alejandro Domingo reclama a doña María Cruz Clemente cantidades por salarios.

Asociación de Peritos Industriales.— Celebrará junta general ordinaria el día 24 del actual, a las diez de la noche.

Cámara Oficial del Libro de Madrid. El día 1 de mes próximo darán comienzo, en la Escuela de Librería, las clases correspondientes al primer curso semestral del año corriente, que durarán hasta el 31 de mayo. La matrícula estará abierta hasta el 28 del mes en curso, todos los días laborables, en las oficinas de la Cámara, San Sebastián, 2, de cuatro de la tarde a ocho de la noche.

Sociedad de Albañiles de Madrid «El Trabajo».— Convoca a elección de cargos vacantes en sus diferentes organismos directivos. La elección comenzará el próximo domingo, a las diez de la mañana, continuando su interrupción hasta las cuatro de la tarde, hora en que dará principio el scrutinio.

Clínica gratuita para animales.— Ha estado en Madrid miss Helly-Christina, delegada de Sociedades protectoras de animales de Inglaterra, con el fin de establecer en España dispensarios o clínicas y ambulancias sanitarias para los animales de los pobres, obra cultural ya en marcha en otros países, especialmente en Inglaterra y Estados Unidos, y a cuyo efecto se ha puesto de acuerdo con la Asociación más similar que existe en España: el Refugio de Animales Amigos del Hombre, siquiera ésta tenga que moverse dentro de la modesta estrechez a que le obliga la poca difusión que aquí tiene la caridad para con los seres inferiores. Las adhesiones pueden enviarse a las oficinas del Refugio de Animales Amigos del Hombre, Santa Clara, 4, principal, Madrid, cuya Sociedad ruega también su suscripción a todos los amantes de los animales de España entera.

Trabajadores! Propagad y leed EL SOCIALISTA

El Madrid, batido ampliamente por el campeón de España

En cambio, el Athletic madrileño venció al líder de la segunda división

Con gran emoción íbamos a presentar el domingo el encuentro de los finalistas de 1930, recordando la magnífica actuación con que no hace muchos días nos obsesionaron estos mismos equipos en encuentro amistoso, jugado el 8 de diciembre pasado.

Gran tarde nos dio aquel día, jugando como se debe jugar. Si buen juego realizaba un once, el contrario lo igualaba y a veces lo superaba. El tanto fue lo de menos; lo más fue la calidad y entusiasmo que todos ellos pusieron en salir victoriosos.

Una segunda parte de aquel día esperábamos se realizaría amargamente; pero nuestras esperanzas se truncaron al ver en el transcurso del encuentro que en el campo no existía más que un solo equipo: el bilbaíno.

¿Qué le ocurrió al equipo blanco? ¿Por qué el desmoronamiento de todas sus líneas, cosa que no ocurrió nunca, aunque el adversario fuese muy superior a él?

El encuentro del domingo hizo pasar muy mal rato a los partidarios de la región, ya que los jugadores del Madrid, no solamente nada hicieron por defenderse, sino que hasta la moral perdieron, por lo que su actuación fue desastrosa.

Salvaronse un poco de este desmoronamiento vergonzoso Quesada, García de la Puerta (el chico de Cuatro Caminos, como él se titula) y Nebot, que pusieron algo de entusiasmo en la lucha. Los demás se hicieron acreedores a que se prescindiera de ellos en absoluto.

Del equipo forastero hay que decir que lo único bueno que tuvieron fue la rapidez arrolladora en todo momento, no pudiendo decirse que estuvieron a la altura del encuentro a que hemos hecho referencia al principio porque no tuvimos enemigo.

Los tantos fueron marcados: el primero por Gorostiza, al minuto de comenzar el encuentro, desbordando a la defensa y entrando cruzado, rechazando fojo Vidal, recogiólolo nuevamente para entrarlo en las mallas; el segundo por Chirri, al rechazar otra vez fojo Vidal un tiro de Lafuente; el tercero por Iraragorri (el mejor tanto de la tarde), al remarcar de cabeza un centro templado de Lafuente; el cuarto, también templado de Vidal, que estuvo muy inseguro, al cual se le cayó el balón de la mano y Bata se encargó de introducirlo en la meta. Después de este tanto, que fue el último del primer tiempo, el entrenador del Madrid habló con Vidal, el cual abandonó el campo, sustituyéndolo Nebot.

En el segundo tiempo lograron dos nuevos tantos los bilbaínos por mediación de Chirri y Lafuente, éste último al remarcar un centro de Gorostiza, encargándose de tatar a Nebot Iraragorri.

Además, el árbitro, Ostale, al que no se le puede poner por alguno por su arbitraje, anuló dos tantos más que marcaron los campeones de España por sustitutos ofensivos.

El Madrid defraudó por completo hasta a sus más incondicionales partidarios. Dió una deplorable impresión de conjunto, mostrando algunos de sus jugadores que fueron siempre el puntal del equipo—nos referimos a Esparza y José María Peña—cansancio, por lo que sería muy conveniente que dejaran de jugar una corta temporada en la seguridad de que otra vez volverían a ser los grandes jugadores que conocemos.

Desde que Rubio abandonó al Madrid, el once blanco no tiene delantero centro. Mal negocio ha sido la adquisición de Guruchaga. Lastima de pesetas que por él se han dado. Un delantero centro que, encontrándose en condiciones de tirar, al jugador bilbaíno—no pudo ser el elemento conductor de la vanguardia blanca.

El Madrid está a tiempo de cortar radicalmente por lo sano si no quiere que la afición le abandone por completo. Forme su equipo con gente más modesta, pero con más entusiasmo que los fenomenos de su primer once, y es seguro que en sucesivas actuaciones hará mejor papel que hasta la fecha.

El campeón de España ya decimos que no tuvo enemigo; pero, no obstante, observamos que vuelve a ser el excelente conjunto de la temporada anterior. Luis Uribe, que sustituyó a Guruchaga, enfermó, lo hizo bastante bien, y su actuación a Bata, que actualmente sustituye al titular matumano, en el centro de la línea de ataque, lo encontramos jugador más práctico que el vitoriano para ocupar este difícil puesto.

El público ovacionó mucho a los campeones y silbó a los madrileños.

Una prueba más de competencia que da la afición madrileña, es en ningún momento incondicional de sus equipos.

¿Lastima que luego, cuando los equipos madrileños salen de la corte, sean tratados tan desconsideradamente por públicos apasionados que acuden al campo solamente dispuestos a que venza su equipo sea como sea!— M. Rojo.

VALLADOLID, 3; RACING, 2

Con más de media entrada tuvo efecto el partido anunciado en el campo del Nacional.

Vimos una buena actuación del Valladolid frente a un Racing completamente desconocido. Estábamos acostumbrados a que el once de Vallesca se llevase en todos los encuentros las mayores broncas por su juego sucio y violento, y en este partido nos demostró que se propone enmendar sus errores. Bien es verdad que hoy los modestos elementos que parece contar son distintos a los que defendieron sus colores en pasadas temporadas, pues aunque quedan algunos todavía, éstos parecen que se adaptan al juego noble, como debe ser el fútbol, que se practicó ayer por los rojinegros.

El primer tanto marcado lo fué por el delantero centro del Racing, Oscair. A un pase templadísimo de Pepín metió la cabeza entre los dos defensas del Valladolid, con evidente exposición, porque estos dos mozoalones vascos que se llaman Chacarregui imponían por sus despeses y fuerte complejión.

Los tantos segundo y tercero los marcó Anduiza, un delantero centro que tira en todas formas con bastante seguridad. Con este elemento tiene el Valladolid grandes probabilidades de ganar muchos partidos porque sus interiores y extremos le ayudan muy bien y forman una seria línea de ataque. Estos dos tantos ocasionaron al meta del Racing, a causa de haber recibido una violenta entrada de Anduiza, una lesión de importancia en el nervio cático, según opinión del doctor Gómez, que le asistió. Fué sustituido por Paulino, del Deportivo Carabancho, que defendió su puesto con acierto y valor.

Terminó el primer tiempo con dominio absoluto del Valladolid. Hay que hacer constar que el público animó extraordinariamente a estos muchachos y que el árbitro, señor Vía Royo, salió de la caseta decidido a hacerlo muy mal. Como en el segundo tiempo no se enmendara, cambió de opinión el público y justamente se puso al lado del Racing para impedir que Vidal Royo prosegua su torpe actuación. Un detalle: Ingonyer, portero del Valladolid, en varias nobles y francas entradas de Oscair, abusando de su gran corpulencia y de la benevolencia del árbitro, se abrazaba materialmente a la cabeza del delantero centro racingista, echándole una llave, que lo incapacitaba para toda acción.

Los demás tantos fueron marcados por ambos equipos merced a dos castigos.

Nos gustó mucho el Valladolid, que posee un buen conjunto de jugadores vascos, muy fuertes y valientes. Desarrolló un juego inteligente y logró ganar por mejor tanto. Se lo impidió la pareja de defensas del Racing, Bernabéu y Arturo; sobre todo éste, que hizo un gran partido, deshaciendo muy bien y limpiamente todo el juego que los medios y delanteros del Valladolid preparaban.

Del Racing, sólo estos dos jugadores. Poli y Pepín no hicieron nada por ayudar a Oscair, que pudo mucha voluntad en el encuentro. Alvarez y Ateca perdieron muchas ocasiones de marcar, porque lo más fojo del equipo vallisoletano son los defensas, a pesar de su corpulencia, por su inseguridad en los despejes.— Franco Llano.

EN PROVIENCIAS
Ha aquí los resultados de los partidos de los tres torneos de Liga jugados el domingo:

Primera división.
Barcelona: Español, 4; Europa, 0. Bilbao: R. Sociedad, 3; Arenas, 1. Irún: R. Unión, 1; Barcelona, 1. Vitoria: Racing de Santander, 5; Deportivo Alavés, 2.

Segunda división.
Sevilla: Atlético de Madrid, 3; Betis, 2.
Castellón: Titular, 3; Sevilla, 3. Gijón: Sporting, 9; Murcia, 0. La Coruña: Deportivo, 4; Oviedo, 4. Zaragoza: Iberia, 5; Valencia, 0.

Tercera división.
Avilés: Racing ferrolano, 3; Stadium avilésno, 2.
Barcelona: Badalona, 1; Júpiter, 1. Bilbao: Baracaldo, 6; Zaragoza, 1. León: Cultural, 1; Nacional de Madrid, 1.
Málaga: Malagueño, 2; Cartagena, 0. Pamplona: Deportivo de Logroño, 2; Aurora, 1.
Tolosa: Osasuna, 3; Tolosa, 2. Valencia: Sporting, 4; Levante, 0. Gimnástico, 2; Sabadell, 1.
Vigo: Celta, 3; Club Gijón, 0. Zaragoza: Patria, 3; Sestao, 1.

EN HUELVA TAMBIEN PERDIÓ EL MADRID

Con el Recreativo de Huelva jugó el equipo reserva del Madrid un partido amistoso el domingo, venciendo los del Recreativo por 3-1.

Ricardo Zamora defendió la meta madrileña, llevando a cabo una gran labor.

EL «CROSS» DE LA FERROVIARIA

Para esta prueba, organizada por la Ferroviaria, se inscribieron 51 corredores federados y 24 no federados.

La entrada y llegada de los participantes fué presenciada por un gran gentío.

La clasificación de la prueba fué la siguiente:

1. Adolfo Kittel, que invirtió en los ocho kilómetros de recorrido 22 m. 19 s.; 2. José Reliegos, 22 m. 35 s.; 3. Felipe Corpas, 22 m. 50 s.; 4. Iñigo y después, F. Reliegos, Víctor Blanco, De Pablo, Franco, Seijas, Millán, De Andrés, Bernardino, Fernández, hasta cuarenta clasificados.

Por equipos de diez corredores venció la Ferroviaria, con 96 puntos sobre el Rasurrell, clasificado segundo, con 304.

Espectáculos

Gacetillas

ESPAÑOL.—La gran temporada de Margarita Xirgu como directora de nuestro primer teatro culmina en su interpretación sobria de la protagonista de FUENTE OSCUNDIDA, la mejor obra dramática de Marquina. Exito unánime y entusiasmado de público y crítica. Todos los días, tarde y noche, FUENTE OSCUNDIDA.

FUENCARRAL.—Mañana, noche, estreno de la zarzuela en dos actos, libro de Manuel Fernández Palomero, con inspirada partitura de los maestros Barrera y Alonso, LA SIERRA BRAVA. Se despacha en Contaduría.

Funciones para hoy

ESPAÑOL.—A las seis y media y diez y media, FUENTE OSCUNDIDA. COMEDIA.—A las seis, Concierto Friedmann.—A las diez y cuarto, EL ALMA DE CORCHO.

CALDERON.—A las diez y media, La castañuela (estreno).

FONTALBA (Lota Membrives).—A las seis y media, LA LOLA SE VA A LOS PUERTOS.—A las diez y media, ANNA CHRISTIE (estreno).

LARA.—A las seis y media y diez y media, Doña Hermigua.—A las diez y media y diez y media, Las bellezas del mundo.

ESLAVA.—A las seis y media, Los trucos.—A las diez y media, Los charnerillos.

COMICO.—A las seis y media y diez y media, Una mujer simpática.

INFANTA ISABEL.—A las seis y media, Las de Abel.—A las diez y media, El señor Badanas.

FUENCARRAL.—No hay función, para dar lugar a los ensayos generales de LA SIERRA BRAVA, zarzuela de Manuel Fernández Palomero, música de los maestros Barrera y Alonso, que se estrenará mañana, noche.

SUSCRIPCIONES:
Madrid, un mes. 2,50 pts.
Provincias, trimestre. 9
25 ejemplares, 1,75 pts.

EL SOCIALISTA

PUBLICIDAD
PÍDANSE TARIFAS
Los anuncios se admiten en esta Administración
de 9 de la mañana a 12 de la noche.

ÓRGANO CENTRAL DEL PARTIDO OBRERO

Inri Para los amigos de la Liga Laica

No se trata de hacer una oración necrológica; se trata de destacar un hecho que una vez y otra se va repitiendo con los hombres de recia estirpe liberal, a quienes sus familiares imponen, pese a sus deseos, la hoga vergonzosa de una claudicación inexistente a la hora de la muerte.

Felicitaciones a Ovejero

AZUAGA.—La Agrupación Socialista local ha tomado el acuerdo de felicitar al compañero Ovejero por su meritoria actuación en la Diputación provincial de Madrid, especialmente en lo relacionado con la cuestión manicomial.—Antonio Narrajo.

La riqueza de nuestro subsuelo

La provincia de Almería está naciendo a la vida minera

El ministro de Fomento, en Granada

Los bandidos de Chicago

El conflicto de las Artes Gráficas

Las casas que han firmado

Muerte de un ex diputado laborista

Los vocales para la Conferencia Nacional de Salarios

Los terremotos en Méjico

Los muertos pasan de doscientos

La huelga de Artes Gráficas y "Diario Universal"

Diez muertos y catorce heridos en una explosión

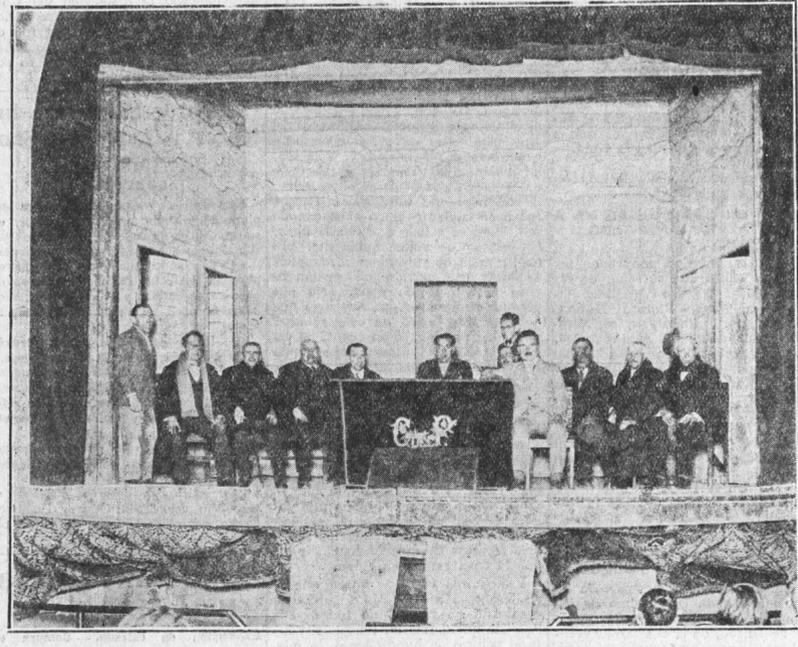
El Socialista y los ferroviarios

En pro de una justa campaña

Federación Regional de Juventudes Socialistas

Riqueza nueva que puede levantar a Almería

EL ANIVERSARIO DE EMBALDOSADORES



Compañeros de la Directiva de Embaldosadores con el grupo de veteranos fundadores de la Sociedad que perciben pensión de la misma

La riqueza de nuestro subsuelo

La provincia de Almería está naciendo a la vida minera

Hierro, plomo argentífero, oro...

La Casa del Pueblo ofrece esta tarde un animado aspecto. Grupos de obreros gráficos en huelga comentan apasionadamente el motivo que a ellas ha impulsado. De vez en cuando salpica los relatos la gracia del chiste de un tipógrafo viejo que ha pasado su vida con la cabeza inclinada sobre las cajas y el componedor en la mano, que conoce las miserias de la existencia y sabe destacar de ellas el aspecto cómico, si es verdad que las miserias humanas tienen también su aspecto cómico.

UN SINDICATO QUE ESTA COMENZANDO A VIVIR

COMIENZA LA EXPLOTACION DE NUEVAS MINAS DE PLOMO, HIERRO Y AZUFRE

UNA RIQUEZA QUE YA SE EXPLOTA Y SE SIGUE EXPLOTANDO

UNA MINA DE ORO!

RIQUEZA NUEVA QUE PUEDE LEVANTAR A ALMERIA

EL CRETINISMO DE NUESTRA BURGUESIA

Los terremotos en Méjico

Los muertos pasan de doscientos

La huelga de Artes Gráficas y "Diario Universal"

Diez muertos y catorce heridos en una explosión

El Socialista y los ferroviarios

En pro de una justa campaña

Federación Regional de Juventudes Socialistas

Riqueza nueva que puede levantar a Almería

El Cretinismo de nuestra Burguesía

Los terremotos en Méjico

Los muertos pasan de doscientos

Los terremotos en Méjico

Los muertos pasan de doscientos

La huelga de Artes Gráficas y "Diario Universal"

Diez muertos y catorce heridos en una explosión

El Socialista y los ferroviarios

En pro de una justa campaña

Federación Regional de Juventudes Socialistas

Riqueza nueva que puede levantar a Almería

El Cretinismo de nuestra Burguesía

Los terremotos en Méjico

Los muertos pasan de doscientos

La huelga de Artes Gráficas y "Diario Universal"

Diez muertos y catorce heridos en una explosión

El Socialista y los ferroviarios

En pro de una justa campaña

Federación Regional de Juventudes Socialistas

Riqueza nueva que puede levantar a Almería

El Cretinismo de nuestra Burguesía

Los terremotos en Méjico

Los muertos pasan de doscientos

La huelga de Artes Gráficas y "Diario Universal"

Diez muertos y catorce heridos en una explosión

El Socialista y los ferroviarios

En pro de una justa campaña

Federación Regional de Juventudes Socialistas

Riqueza nueva que puede levantar a Almería

El Cretinismo de nuestra Burguesía

Los terremotos en Méjico

Los muertos pasan de doscientos

La huelga de Artes Gráficas y "Diario Universal"

Diez muertos y catorce heridos en una explosión

Los terremotos en Méjico

Los muertos pasan de doscientos

La huelga de Artes Gráficas y "Diario Universal"

Diez muertos y catorce heridos en una explosión

El Socialista y los ferroviarios

En pro de una justa campaña

Federación Regional de Juventudes Socialistas

Riqueza nueva que puede levantar a Almería

El Cretinismo de nuestra Burguesía

Los terremotos en Méjico

Los muertos pasan de doscientos

La huelga de Artes Gráficas y "Diario Universal"

Diez muertos y catorce heridos en una explosión

El Socialista y los ferroviarios

En pro de una justa campaña

Federación Regional de Juventudes Socialistas

Riqueza nueva que puede levantar a Almería

El Cretinismo de nuestra Burguesía

Los terremotos en Méjico

Los muertos pasan de doscientos

La huelga de Artes Gráficas y "Diario Universal"

Diez muertos y catorce heridos en una explosión

El Socialista y los ferroviarios

En pro de una justa campaña

Federación Regional de Juventudes Socialistas

Riqueza nueva que puede levantar a Almería

El Cretinismo de nuestra Burguesía

Los terremotos en Méjico

Los muertos pasan de doscientos

La huelga de Artes Gráficas y "Diario Universal"

Diez muertos y catorce heridos en una explosión



«Pescadores polares», dibujo de Klemm